Memorando-DP17-CD-DPCD-2024-0378-M **TR: CJ-EXT-2024-01733**

Quito D.M., jueves 22 de febrero de 2024

Para: Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero
Director General
Dirección General

Asunto: ACCIONES TOMADAS EXPEDIENTE 17001-2024-0183

En referencia al memorando circular-CJ-DG-2024-0494-MC (TR: CJ-EXT-2024-01733), de 19 de febrero de 2024, suscrito por el doctor Holguer Jaime Canseco Guerrero, Director General del Consejo de la Judicatura, que en su parte pertinente señala:

> *"(…) Mediante oficio No. CC-SG-2024-282 de 02 de febrero de 2024, la Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura, el AUTO DE PLENO de 24 de enero de 2024 emitida dentro de la Acción de Incumplimiento de Sentencias y Dictámenes Nro. 0019-14-IS presentado por Hernando Vicente Velásquez Torres, referente a la causa Nro. 17302-1999-1168, en la que se dispone:*
>
> > *"(…)* ***6. Decisión***
> >
> > *65. Sobre la base de lo expuesto, la Corte Constitucional resuelve:*
> >
> > *"3. Determinar el cumplimiento defectuoso por tardío de la medida de integración de un nuevo tribunal por parte del CJ, contenida en el auto de verificación de 6 de abril de 2017. En consecuencia:*
> >
> > > ***a) Poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura una copia del expediente 17811-2015-01941, para que determine las correspondientes responsabilidades administrativas."***
> > > *(...)"*

Sobre la base de lo expuesto, dispongo a la Dirección Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario y Ámbito Administrativo, de conformidad con sus competencias, sírvase analizar y dar cumplimiento a la referida sentencia ut supra.

De las acciones realizadas, informar a este despacho en el término no mayor a

Firmado por GISELA DE LOURDES IBUJES CHAMORRO
C=EC
L=QUITO

cinco (05) días. (…)"

Al respecto, cumplo con informar que, al no contar con información suficiente que permita disponer el inicio de un sumario de oficio, se ha dispuesto el inicio de una investigación signado con el No. 17001-2024- 0183, de conformidad a lo determinado en el Art. 23 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg.Gisela De Lourdes Ibujes Chamorro
Directora Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura
Dirección Provincial de Pichincha